

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 40 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-12-2018 PUNTO 12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HF173-IL6VH-VQ1SX</b> Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 28/12/2018 10:57 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/12/2018 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981085 HF173-IL6VH-VQ1SX 0D795A20DA7B9D78E66C265A860314FA3464737) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**YOLANDA SALAZAR CORREDOR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“12.(251/18) Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017, del Ayuntamiento de Majadahonda, del Patronato Monte del pilar y de la Empresa Municipal “Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.” (PAMMASA)**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

**A) INFORME del Jefe del Servicio de Control Contable y Auditoría y del Sr. Interventor, de 27 de noviembre de 2018, cuyo texto es el siguiente:**

***I. Normativa Aplicable.***

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).*
- *RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*
- *R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDP).*
- *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP).*

***II. Cuenta General.***

*El art. 208 de la TRLHL establece que las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 40 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-12-2018 PUNTO 12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HF173-IL6VH-VQ1SX</b> Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 28/12/2018 10:57 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/12/2018 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981085 HF173-IL6VH-VQ1SX 0D795A20DA7B9D78E66C265A860314FA3464737) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*La Cuenta General estará integrada por:*

- a) *La de la propia entidad.*
- b) *La de los organismos autónomos.*
- c) *Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.*

*Los Estados y Cuentas Anuales de los dos primeros deberán constar de las siguientes partes, según la regla 45 de la ICAL:*

- a) *El Balance.*
- b) *La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) *El Estado de cambios en el patrimonio neto.*
- d) *El Estado de flujos de efectivo.*
- e) *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- f) *La Memoria.*

*El punto 3 de la misma regla dice que a las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:*

- a) *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- b) *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

*Con independencia de lo regulado en la ICAL y para completar la información contable, esta Intervención ha incluido además los siguientes estados:*

- *Estado Demostrativo de los Derechos a Cobrar y Obligaciones a Pagar Procedentes de Presupuestos Cerrados*
- *Estado de Compromisos de Gasto Adquiridos con Cargo a Ejercicios Futuros*
- *Estado de la Deuda.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981085 HF173-IL6VH-VQ1SX 0D795A20DA7B9D78E66C265A860314FA3464737) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*De acuerdo con la citada regla 47 de la ICAL, la Cuenta General se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

*En el mismo sentido, dice que a la Cuenta General se acompañarán, en caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.*

*Ante la falta de criterios aprobados por el Pleno, esta Intervención ha procedido a la consolidación del Estado del Resultado Presupuestario, del cálculo del ahorro neto y del porcentaje sobre los recursos corrientes, del capital vivo de las operaciones de crédito a los efectos del art. 53 del TRLHL y del cálculo de la capacidad de financiación a los efectos del art. 3 de la LOEPSF.*

*Respecto de la consolidación del Resultado presupuestario, no han sido contempladas las operaciones relativas a inversiones de PAMMASA, sino tan sólo las operaciones corrientes, que figuran en la cuenta de explotación de esta entidad.*

*En la consolidación del ahorro neto de PAMMASA, se refleja como ingresos corrientes, directamente la media del resultado de la actividad ordinaria de los dos últimos ejercicios, sin diferenciar entre ingresos y gastos, motivo por el que no se realiza ajuste.*

*Así, las operaciones de gasto e ingreso contabilizadas en el Ayuntamiento son las siguientes:*

<i>Operaciones internas</i>	<i>Importe</i>	<i>Registro en Ayuntamiento</i>	<i>Registro en Dependientes</i>	<i>Repercusión en ajuste</i>
Operaciones de ingreso corriente con PAMMASA de Plusvalías, Vados y recargos, IBI e IAE	119.519,42	Ingreso	Gasto	Ajustan
Operaciones de gasto corriente con PAMMASA: Premio de gestión y mantenimientos	77.094,55	Gasto	Ingreso	Ajustan
Operaciones de gasto corriente con PATRONATO	964.522,00	Gasto	Ingreso	Ajustan
Operaciones de gasto capital con PAMMASA	0,00			
Operaciones de gasto capital con PATRONATO	0,00			
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>1.161.135,97</b>			



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

<i>Operaciones internas</i>	<i>Importe</i>	<i>Registro en Ayuntamiento</i>	<i>Registro en Dependientes</i>	<i>Repercusión en ajuste</i>
Operaciones de ingreso corriente con PAMMASA. Viviendas Granadilla, La Mina y Antonio Machado	188.272,94	Ingreso	Cuentas patrimoniales	No ajustan
Operaciones de ingreso capital con PAMMASA. Viviendas La Sacedilla	171.316,20	Ingreso	Cuentas patrimoniales	No ajustan
Operaciones de gasto corriente con PAMMASA: Alquiler sede juzgados.	526.616,90	Gasto	Ingreso y gasto	No ajustan
Operaciones de gasto capital con PAMMASA	0,00			
Operaciones de ingreso capital con PATRONATO	0,00			
Operaciones de ingreso corriente con PATRONATO	0,00			
<b>NO AJUSTAN</b>	<b>886.206,04</b>			

*Las operaciones entre el Ayuntamiento y el Patronato Monte del Pilar deben ser ajustadas en los estados de consolidación, ya que los que son ingresos para unas entidades, son gastos para las otras y viceversa.*

*Se exceptúan de lo anterior las operaciones que en los registros contables no se duplican como ingreso en una entidad y gasto en otra entidad. Siguiendo este criterio, quedarían fuera de los ajustes aquellas operaciones que en PAMMASA no se registran en la cuenta de resultado económico patrimonial, ya que no se duplican con el resultado presupuestario ni el cálculo del ahorro neto del Ayuntamiento.*

**III. Estados y Cuenta General del ejercicio de 2017 del Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento denominado Patronato “Monte del Pilar”.**

*Según el art. 212 del TRLHL, los organismos autónomos dependientes de las entidades locales rendirán sus cuentas anuales con el formato y contenido exigidos por la Ley; para ello los órganos competentes de los mismos deberán proponerlas inicialmente y remitirlas a la entidad de la que dependen para su inclusión en la Cuenta General y su aprobación, si procede.*

*El art. 26 de los Estatutos del Patronato “Monte del Pilar”, aprobados por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de octubre de 1999, establece que dicha rendición de cuentas se hará ante el Consejo*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 40 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-12-2018 PUNTO 12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HFI73-IL6VH-VQ1SX</b> Página 5 de 10	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria Firmado 28/12/2018 10:57 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/12/2018 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981085 HFI73-IL6VH-VQ1SX 0D795A20DA7B9D78E66C265A860314F3464737) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificadDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*Rector, para su posterior remisión al Ayuntamiento e integración del la Cuenta General de la Corporación.*

*En la Memoria del Patronato Monte del Pilar, se da cumplida información de los estados resultantes de la liquidación presupuestaria y de los demás estados de su Cuenta Anual.*

**IV. Estados y Cuentas Anuales del ejercicio de 2017 de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada “Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.” (PAMMASA).**

*El expediente de las Cuentas Anuales de PAMMASA se recibió en esta Intervención el 4 de abril de 2018 constando la firma de los integrantes del Consejo de administración. Consta de Balance de situación abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria General de actividades y una declaración firmada por todos los Administradores de PAMMASA, referida al ejercicio 2017, manifestando que en la contabilidad de la Sociedad no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2001.*

*El art. 200.2 del TRLHL establece que “Las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las entidades locales estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas; esta normativa se recoge fundamentalmente en los artículos 34 y siguientes del Código de Comercio, así como el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el RDL 1564/1989, de 22 de diciembre, y en el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.*

*La sujeción al régimen de contabilidad pública, aclara el art. 201 del TRLHL, lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas; estas cuentas serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la citada normativa mercantil, según dispone el art. 209.3 del citado Texto.*

*El vigente Plan General de Contabilidad para las empresas españolas, en la tercera parte, Normas de elaboración de las cuentas anuales, dice que los documentos que integran las cuentas anuales son los siguientes:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 40 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-12-2018 PUNTO 12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HFI73-IL6VH-VQ1SX</b> Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria Firmado 28/12/2018 10:57 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/12/2018 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981085 HFI73-IL6VH-VQ1SX 0D795A20DA7B9D78E66C265AB60314FA3464737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

- *Balance*
- *Cuenta de Pérdidas y Ganancias*
- *Estado de flujos de efectivo*
- *Memoria*

*Las Cuentas anuales de PAMMASA deben ser aprobadas por la Junta General de la sociedad antes de la remisión al Pleno, con el contenido y formato exigido por la normativa citada. Sin embargo, la Junta General de Accionistas en sesión de 26 de junio de 2018 rechazó la aprobación de las mismas.*

*Con relación a la auditoría anual de cuentas, en ejercicio de la función de control interno que tiene atribuida la Intervención por la normativa de aplicación, se someterá al Pleno de la Corporación del mes de diciembre. Actualmente se encuentra en plazo de alegaciones y se ha realizado en los términos del artículo 220 del **TRLHL**:*

*“1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.*

*2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.*

*3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.*

*4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.”.*

*Sin perjuicio de lo anterior, esta Intervención ha procedido a la consolidación de las Cuentas de esta sociedad con los estados contables anuales de las restantes entidades cuyas cuentas conforman la Cuenta General del Ayuntamiento.*

**V. Estados y Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Majadahonda correspondientes al ejercicio 2017.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 40 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-12-2018 PUNTO 12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HF173-IL6VH-VQ1SX</b> Página 7 de 10	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria Firmado 28/12/2018 10:57 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/12/2018 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 11:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*El Capítulo II, del Título IV de la Instrucción de Contabilidad, establece el contenido de los Estados y Cuentas Anuales que deben rendir tanto la Entidad Local como sus Organismos Autónomos así como el procedimiento de rendición.*

*La justificación de los Estados y Cuentas Anuales que se refieren a documentos y libros mencionados en dicha instrucción, se encuentran en las dependencias del Ayuntamiento de Majadahonda.*

**VI. Reparos formulados por la Intervención durante el ejercicio 2017.**

*El Artículo 218.1 del TRLRHL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dice lo siguiente:*

*“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”*

*En aplicación del mismo, en la sesión del Pleno de la Corporación en el que se tramite la aprobación de la Cuenta general, se dará cuenta de los reparos formulados por la intervención en un punto independiente del orden del día.*

**VII. Tramitación.**

*El Artículo 212 del TRLRHL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general. El mismo dispone lo siguiente:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 40 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-12-2018 PUNTO 12	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HF173-IL6VH-VQ1SX</b> Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 28/12/2018 10:57 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/12/2018 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 881085 HF173-IL6VH-VQ1SX 0D795A20DA7B9D78E86C265A860314FA3464737) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*“1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.*

*2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.*

*3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.*

*4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.*

*5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.”*

*En el presente expediente, no se han cumplido los plazos exigidos en la normativa de aplicación. Y en estos términos, se somete a dictamen de la Comisión especial de Cuentas.”*

- B) DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas**, de 12 de noviembre de 2018, favorable.
- C) CERTIFICADO de la Secretaria General Accidental**, de 21 de diciembre de 2018, que acredita que, según el informe emitido por la Administrativo y Registro de 21 de diciembre de 2018, durante el periodo de exposición pública de la Cuenta General de 2017 no se han presentado alegaciones o reclamaciones, todo ello sin perjuicio de otros documentos que pudieran haber sido presentados en cualesquiera otros Registros a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 40 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-12-2018 PUNTO 12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HF173-IL6VH-VQ1SX</b> Página 9 de 10	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 28/12/2018 10:57 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/12/2018 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 881085 HF173-IL6VH-VQ1SX 0D795A20DA7B9D7BEB6EC265A860314FA3464737) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificadocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que hasta la fecha no han sido recibidos en este Registro General.

**D) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico, Festejos, Formación, Empleo y Comercio**, de fecha 21-12-2018, constando el Vº Bº del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos y Nuevas Tecnologías para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

*“Visto el informe de la Intervención municipal que obra en el expediente, dictaminado el expediente por la Comisión especial de Cuentas de 12 de noviembre de 2018 y transcurrido el plazo de exposición pública y de presentación de alegaciones, sin que se haya recibido ninguna, se propone al Pleno de la Corporación:*

- 1) *Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2017 del Ayuntamiento de Majadahonda, del Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal PAMMASA.*
- 2) *Acordar la aplicación del resultado económico del Ayuntamiento de Majadahonda de 2017 que asciende a 1.347.993,22 euros, a compensar resultados de ejercicios anteriores.*
- 3) *Acordar la aplicación del resultado económico del Patronato Monte del Pilar, que asciende a 196.665,55 euros, a compensar resultado de ejercicios anteriores y el resto a la cuenta de Patrimonio.*
- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el presente acuerdo, una vez sea aprobado.”*

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por once (11) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, siete (7) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida y siete (7) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Centrista, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2017 del

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 40 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-12-2018 PUNTO 12	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HF173-IL6VH-VQ1SX</b> Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 28/12/2018 10:57 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/12/2018 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2018 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981085 HF173-IL6VH-VQ1SX 0D795A20DA7B9D7BEB6C265AB60314FA3464737) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Ayuntamiento de Majadahonda, del Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal PAMMASA.

**Segundo.**- Acordar la aplicación del resultado económico del Ayuntamiento de Majadahonda de 2017 que asciende a 1.347.993,22 euros, a compensar resultados de ejercicios anteriores.

**Tercero.**- Acordar la aplicación del resultado económico del Patronato Monte del Pilar, que asciende a 196.665,55 euros, a compensar resultado de ejercicios anteriores y el resto a la cuenta de Patrimonio.

**Cuarto.**- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el presente acuerdo, una vez sea aprobado.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente)